



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

LEA. J. A. B. B. RCC. ABN. CSM. VRO. JMO

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LP 02/2015  
"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,  
EXTENSIÓN FACILIDADES PEATONALES CIRCUITO 1 Y  
PLAN DE MANEJO FORESTAL, BARRIO RODELILLO,  
COMUNA DE VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 5482,**

**VALPARAÍSO,**

**12 ABO. 2015**

INT. N° 155-2606  
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 1296 de fecha 18 de marzo de 2015, por la cual se acepta la oferta, se aprobó las adiciones N°1, N°2, N°3 N°4 y la aclaración N°1 y adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.** el **"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EXTENSIÓN FACILIDADES PEATONALES CIRCUITO 1 Y PLAN DE MANEJO FORESTAL, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO"**, Licitación Pública N°02/2015" por un monto de \$72.328.605.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 90 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 144 de fecha 06 de abril de 2015, por el cual se designa Director de Obras al arquitecto Sr. Andres Ocariz R. y como Director Subrogante a la Ingeniero Constructor Sra. Dennise Palacios D.
- d) La Resolución Exenta N° 2282 de fecha 23 de abril de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EXTENSIÓN FACILIDADES PEATONALES CIRCUITO 1 Y PLAN DE MANEJO FORESTAL, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.,



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 0113 de fecha 03 de julio de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Recuperación de Barrios, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$3.803.046, aumento de obras por \$14.383.786 y una ejecución de obras extraordinarias por \$7.080.438.-
2. Que, mediante Ord. N° 5996 de fecha 09 de julio de 2015 del Director SERVIU Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se solicita autorización para ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$7.080.438.- equivalente al 9,67% del monto del contrato y un aumento de obras por un monto de \$14.383.786.- equivalente al 19,89% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 104 del D.S. N° 236 de 2002 del MINVU.
3. Que, mediante Certificado N° 395 de fecha 15 de julio de 2015 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato.
4. Que, mediante Ord. N° 2086 de fecha 05 de agosto de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, otorga autorización para ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$7.080.438.- equivalente al 9,67% del monto del contrato y un aumento de obras por un monto de \$14.383.786.- equivalente al 19,89% del monto del contrato original, he dispuesto dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1º.- **APRUEBESE** una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$3.803.046.- equivalente al 5,26% del monto contrato original, el **AUMENTO DE OBRAS** por \$14.383.786.- equivalente a un 19,89% del monto del contrato original y **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$7.080.438.- equivalente a un 9,67% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N°02/2015 "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EXTENSIÓN FACILIDADES PEATONALES CIRCUITO 1 Y PLAN DE MANEJO FORESTAL, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 0113 de fecha 03 de julio de 2015, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 45 DIAS CORRIDOS**, contados desde el día 20 de julio de 2015 hasta el día 03 de septiembre de 2015, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, de acuerdo a Informe N° 0113 de fecha 03 de julio de 2015, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando de la presente Resolución.



4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$89.989.783.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.

5º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

6º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente la boleta bancaria de garantía N° 352758-0 del BANCO DE CHILE, de fecha 31/07/2015, por la suma de 180 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 30/11/2015.

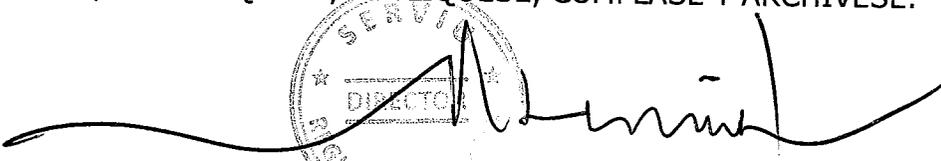
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 42880 de la aseguradora HDI, por un monto de 88 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el día 23/11/2015.

7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 1296 de fecha 18 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 23 de abril de 2015.

8º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-
Monto		\$17.661.178.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.**  
**Arlegui N°1334, Viña del Mar - Teléfono: (32)2685743**

